

**ASUNTO: Evaluación Planes Operativos Anuales I Semestre 2019**

SEÑORES.

**ORGANISMOS DEPORTIVOS**

En su despacho

De mi consideración:

Con un cordial saludo, me permito indicar que de acuerdo a la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación se establece lo siguiente:

* El Artículo 14 establece que: "Las funciones y atribuciones del ministerio son: (...) c) Supervisar y evaluar a las organizaciones deportivas en el cumplimiento de esta Ley y en el correcto uso y destino de los recursos públicos que reciban del Estado, debiendo notificar a la Contraloría General del Estado en el ámbito de sus competencias; (...); f) Elaborar el presupuesto anual de los recursos públicos que provengan del Presupuesto General del Estado; para el deporte, educación física, recreación y distribuirlos. Así como definir la utilización de los recursos públicos entregados a las organizaciones deportivas, a través de los planes operativos anuales presentados por las mismas y aprobados por el Ministerio Sectorial de conformidad con la política del deporte, educación física y recreación; g) Aprobar los proyectos o programas de las organizaciones deportivas contempladas en esta Ley que se financien con recursos públicos no contemplados en el plan operativo anual; (...) n) Intervenir de manera transitoria en las organizaciones que reciban recursos públicos mediante delegación del Ministerio Sectorial, en los casos que determina la Ley, respetando las normas internacionales".
* El Artículo 19 determina: "Las organizaciones deportivas que reciban recursos públicos, tendrán la obligación de presentar toda la información pertinente a su gestión financiera, técnica y administrativa al Ministerio Sectorial en el plazo que el reglamento determine”.
* El Artículo 23 establece que: "Las organizaciones deportivas reguladas en esta Ley, podrán implementar mecanismos para la obtención de recursos propios los mismos que deberán ser obligatoriamente reinvertidos en el deporte, educación física y/o recreación, así como también, en la construcción y mantenimiento de infraestructura. Los recursos de autogestión generados por las organizaciones deportivas serán sujetos de auditoría privada anual y sus informes deberán ser remitidos durante el primer trimestre de cada año, los mismos que serán sujetos de verificación por parte del Ministerio Sectorial.”
* El artículo 134 determina: "El Ministerio Sectorial realizará las transferencias a las organizaciones deportivas de forma mensual y de conformidad a la planificación anual previamente aprobada por el mismo, la política sectorial y el Plan Nacional de Desarrollo...";
* El artículo 138 manifiesta: "Las organizaciones deportivas deberán presentar una evaluación semestral de su planificación anual de acuerdo a la metodología establecida por el Ministerio Sectorial y con los documentos y materiales que prueben la ejecución de los proyectos, en el plazo indicado por el mismo".
* El artículo 166 establece que: “El incumplimiento de las disposiciones consagradas en la presente Ley por parte de los dirigentes, autoridades, técnicos en general, así como las y los deportistas, dará lugar a que el Ministerio Sectorial, respetando el debido proceso, imponga las siguientes sanciones: a) Amonestación; b) Sanción económica; c) Suspensión temporal; d) Suspensión definitiva; y, e) Limitación, reducción o cancelación de los estímulos concedidos. En los procesos administrativos instaurados en contra de los dirigentes, autoridades, técnicos, así como las y los deportistas se garantizan la efectiva vigencia de los derechos y normas constitucionales, legales y procesales referentes al debido proceso y al derecho a la defensa.”



En este sentido, todos los Organismos Deportivos deberán enviar **hasta el 31 de julio de 2019**, mediante oficio suscrito por los representantes legales, la documentación solicitada referente a la información del I Semestre para la Evaluación del POA 2019, dirigido al Coordinador de Planificación y Gestión Estratégica o al Coordinador/a Zonal correspondiente.

A continuación, detallo la información solicitada:

* Matriz de Evaluación Semestral del POA (enero a junio del 2019 en CD).
* Hoja “RESUMEN” incluida en la matriz de evaluación; impresa y con firmas de responsabilidad.
* Formulario 101, correspondiente a la Declaración del Impuesto a la Renta del período 2018 (en formato digital CD).
* Estados de Cuenta de enero a junio del 2019 (En formato digital PDF).
* Documentación que respalde la Ejecución Presupuestaria como son facturas, liquidaciones de compra y prestación de servicios, mayores contables con las respectivas firmas de responsabilidad en formato digital CD. (Cabe recalcar que la información enviada debe ser escaneada en óptima calidad de resolución a color y a partir de la documentación original, caso contrario no será validada), para las Federaciones Provinciales y Ecuatorianas por Deporte, las facturas se solicitarán de acuerdo a un muestreo que será comunicado oportunamente.
* Rol de pagos detallado por persona, que labore en la Organización Deportiva bajo relación de dependencia de enero a junio del 2019. (En formato digital PDF)
* Planillas de aportes al IESS detalladas con el nombre de los afiliados de enero a junio del 2019, con su respectivo comprobante de pago generado por el IESS. (En formato digital PDF)
* Matiz de Compras y adquisiciones en el formato enviado por esta Cartera de Estado, realizadas a través del Portal de Compras públicas, de enero a junio del 2019.

***NOTA:*** La Organización Deportiva, deberá incluir en un párrafo del oficio de envío de la evaluación, que **CERTIFICA** que es responsable de la información remitida en cuanto a la veracidad y confiabilidad de los documentos de respaldo del gasto, los cuales podrán ser verificados por esta Secretaría de Estado.

Recuerde sólo imprimir la información necesaria. En nosotros está el cuidar el medio ambiente, reduciendo el consumo de hojas de papel.

Particular que se comunica para los fines pertinentes.

**Dirección de Seguimiento de Planes Programas y Proyectos.**

**Secretaría del Deporte.**